

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-2420** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022 por el que se aprueba conceder una aportación dineraria a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL), en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de Actuaciones para la digitalización y sostenibilidad del transporte público de viajeros en Cantabria dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 y 4 de los componentes 1 y 6 (C1.I1) y (C6. I4), y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



Con fecha 3 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno ha adoptado acuerdo por el que se aprueba conceder una aportación dineraria a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL), en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 y 4 de los componentes 1 y 6 (C1.I1) y (C6. I4), y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2021, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba conceder una aportación dineraria a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL), en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 y 4 de los componentes 1 y 6 (C1.I1) y (C6. I4), y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Santander, 28 de marzo de 2022.  
La secretaria general,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

**Año 2022**

**Día 3 de marzo**

**Sesión ORDINARIA**

*EL GOBIERNO de Cantabria, en la Reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 72.3 y 143 f) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 2.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Considerando la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

Incluido en la Palanca I Plan Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura está el Componente 1 (C1) que se denomina “Plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y la Palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes está el Componente 6 (C6) “Movilidad sostenible, segura y conectada”. El Componente 1 tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización en la movilidad urbana y metropolitana y la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades, invirtiendo en infraestructuras y servicios de movilidad verdes y sostenibles. También pretende servir de palanca para la digitalización de la movilidad urbana y metropolitana, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio de transporte y movilidad, a la facilidad del uso del transporte sostenible por parte de los ciudadanos, a la mejora de su accesibilidad y a la mayor eficiencia en la planificación de la movilidad que puede alcanzar las administraciones competentes gracias a las herramientas digitales. Para ello, recoge una serie de líneas de inversión para alcanzar dichos objetivos, y, en línea con ello, la inversión 1 (C1. I1.) “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano” consisten en apoyar a través de proyectos de inversión de ejecución directa que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

zonas de bajas emisiones en entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte.

Por otra parte, los objetivos del componente 6 están basados en la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, que guiará las actuaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años. Los objetivos de la Estrategia, marcados por cambios en el contexto global, están alineados con la necesidad de descarbonizar la economía y dar respuesta al cambio climático, la irrupción -muchas veces disruptiva- de nuevas tecnologías y los desafíos producidos por la concentración cada vez mayor de población en las grandes ciudades. En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana priorizará aquellas inversiones que optimicen el uso de la red de transporte y supongan un mayor beneficio social, con el objetivo de lograr unas infraestructuras resilientes y una movilidad sostenible y segura. Para ello, se impulsarán las soluciones que aprovechen las oportunidades que ofrecen la digitalización del transporte y la intermodalidad, con especial atención a la potenciación del transporte ferroviario.

Para ello, recoge una serie de líneas de inversión para alcanzar dichos objetivos y, en línea con ello, la inversión 4 (C6. I4.) incluyendo como objetivo mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y el apoyo a los medios de transporte más sostenibles, en particular al ferrocarril.

Teniendo en cuenta estos objetivos y prioridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables y sostenibles, inteligentes y dinámicos así como la necesidad de descarbonizar la economía y dar respuesta al cambio climático todo ello exige la puesta en marcha de un plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada, que persigue el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Para ello es necesario impulsar la transformación digital y sostenible del sector del transporte público como verdadera alternativa a la utilización del vehículo privado o fomentar la movilidad activa, junto con el apoyo a las administraciones en las inversiones necesarias para la provisión de un sistema de transporte público digital y sostenible, así como de herramientas de gestión digitales del tráfico y la movilidad que redunden en la optimización del sistema en su conjunto.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio se

#### ACUERDA

1. Conceder una aportación dineraria por importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (4.325.000.-€) a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL), CIF G-39605449, en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 y 4 de los componentes 1 y 6 (C1.I1) y (C6. I4), y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (4.325.000.-€) en concepto de aportación dineraria a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL), CIF G-39605449.

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO  
UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

3. Financiar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.140A.742.03 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) "Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, (M.P.)" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022.

4. El pago de la aportación se hará efectivo en cuatro pagos trimestrales por importe de 1.081.250,00 euros cada uno, efectuándose el primero de ellos tras la notificación del presente Acuerdo.

5. Al configurarse el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("MRR") como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo ("CID" por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision), los créditos presupuestarios están asociados al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Inversión 1 y 4 de los componentes 1 y 6 (C1.I1) y (C6. I4) del Plan, adquiriendo la Fundación CTL como destinatario final de los fondos el logro de los objetivos que se persiguen, las obligaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia entre otras:

- El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda para el (C1.I1) es el 31 de diciembre de 2025 (objetivo nº9 del CID) y para el (C6. I4) es el 30 de junio de 2026 (objetivo nº101 del CID). Adicionalmente tendrán que cumplir los objetivos e hitos intermedios establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID).
- Por estar directamente asociados a los créditos objeto de transferencia, y conforme a las orientaciones del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021, se incluyen también los objetivos cuantitativos individualizados mínimos a lograr, de obligado cumplimiento:

C1I1-CCAA:

- a 30 de marzo de 2023 se deberá haber licitado por un valor de al menos el 100 % de la cuantía recibida.
- a 31 de diciembre de 2023 se deberá haber adjudicado por valor del importe total de la cuantía recibida.

C6I4-CCAA:

- a 30 de septiembre de 2023 se deberá haber licitado por un valor de al menos el 100 % de la cuantía recibida.
- a 31 de junio de 2024 se deberá haber adjudicado por valor del importe total de la cuantía recibida.

- Garantizar el correcto seguimiento presupuestario y contable estableciendo sistemas de gestión contable independientes que permitan la total trazabilidad de los créditos en todo momento. Mantenimiento de una pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CVE-2022-2420

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

- Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar la financiación recibida.
- Cumplir las obligaciones derivadas del etiquetado climático, medioambiental y digital asignado a cada medida y submedida en el PRTR, de acuerdo con Anexo VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 («Reglamento Financiero»).
- Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- Garantizar el respeto al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Europea, «Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), así como de conformidad con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).
- En todo caso preverá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejará constancia en la memoria justificativa de la aportación.
- Garantizar en sus actuaciones que prioricen aquellas inversiones que optimicen el uso de la red de transporte y supongan un mayor beneficio social, con el objetivo de lograr unas infraestructuras resilientes y una movilidad sostenible y segura. Todo ello impulsando las oportunidades que ofrece la digitalización del transporte.
- Cumplir con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Igualmente, se hará expresa mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo en este último caso a sus normas de identidad gráfica.

CVE-2022-2420

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

- Cumplir con lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Normativa aplicable relativa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así como Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Realizar y acreditar la realización de las acciones programadas.
- Satisfacer a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción financiada, especialmente las de carácter salarial.
- Justificar ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la aportación recibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los órganos de control y fiscalización del Estado y de la Comisión Europea.
- Comunicar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones las incidencias que se produzcan en el transcurso de las actuaciones, los indicadores del seguimiento de los proyectos, la finalización y cuantas otras se determinen por el citado organismo, por resultar necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución de la aportación.
- Comunicar la Dirección General de Transportes y Comunicaciones las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos establecidos.
- Cumplir las obligaciones en materia de transparencia que se deriven de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
- Cumplir lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transporte de 5 de noviembre de 2021.

6. En el caso de que sea necesario añadir algún proyecto adicional para la consecución de los objetivos cuantitativos comprometidos, podrán proponer proyectos alternativos o adicionales que podrán ser financiados con cargo al crédito distribuido siempre que sean elegibles y, estén en condiciones de cumplir con los hitos y objetivos del PRTR, respeten el principio de "no causar daño significativo" (principio do not significant harm –DNSH) al medio ambiente y cumplan las obligaciones de etiquetado ambiental y

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,  
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y  
Comunicaciones

digital, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

7. En el plazo de un mes contado a partir de la percepción de pago, la citada Fundación aportará certificación expedida por el órgano competente acreditativa del registro en su contabilidad de los ingresos correspondientes.

Igualmente, la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL) deberá justificar el destino de la aportación recibida mediante la presentación de dos cuentas justificativas comprensivas de los pagos realizados en aplicación de la misma, distinguiendo el C1.I1 y el C6.I4. La justificación se realizará dentro del primer semestre del año siguiente al del fin de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 30 de junio de 2026 para el C1.I1 y el 30 de junio de 2027 para el C6.I4.

8. En caso de que los pagos realizados por la Fundación CTL no cubran el importe de la aportación recibida, se procederá al reintegro de la cantidad no aplicada al señalado objeto.

9. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Intervención General, Secretaria General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P.

*Santander, 3 de marzo de 2022.*

*EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO,*

*Paula Fernández Viaña.*